



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 185-2024-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 19 de setiembre del 2024.

VISTO:

El Informe N° 0008-2024-LJRF-P-SEI/GIP/GM/MPMN, del Proyectista; el Informe N° 2087-2024-SEI/GIP/GM/MPMN, del Sub Gerente de Estudios de Inversión; el Informe N° 282-2024-JYBV-IO-OSLO/GM/MPMN, del Inspector; el Informe N° 3240-2024-OSLO/GM/MPMN, del Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe N° 2029-2024-SPH/GPP/GM/MPMN, del Sub Gerente de Planeamiento y Presupuesto; y el Informe Legal N° 1400-2024/GAJ/GM/MPMN, del Gerente de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado modificados por las Leyes N° 27680 y N° 30305, de Reforma Constitucional señalan que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el literal 2.1. numeral 2) del artículo 80° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que es una función específica compartida de las municipalidades provinciales, la de administrar y reglamentar directamente o por concesión el servicio del agua potable, alcantarillado y desagüe, limpieza pública y tratamiento de residuos sólidos, cuando por economías de escala resulte eficiente centralizar provincialmente el servicio;

Que, el Decreto Supremo N° 242-2018-EF, aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, según el numeral 4.2 del artículo 4° del Decreto Legislativo N° 1252, que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, señala que las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación no constituye un proyecto de inversión, por lo que no les resulta aplicable la fase prevista en los literales a) y b) del numeral 4.1 del presente Reglamento Legislativo. Para dichas inversiones, la forma de registro se definirá en el Reglamento del Presente Decreto Legislativo;

Que, el ítem 5.7.5 del numeral V de las Disposiciones Generales de la Directiva de Procedimientos para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0103-2015-GM/MPMN, en lo referente al Plan de Trabajo, establece que el Proyectista responsable, dentro de los siete días posteriores a su designación, presentara a la Sub Gerencia de Estudios de Inversión el Plan de Trabajo que guiará la elaboración del expediente técnico o estudio definitivo, dicho plan contendrá las acciones necesarias, requerimiento de servicios comunes y especializados, así como el cronograma de ejecución física y financiera. Dentro de las acciones se considerará reuniones de coordinación periódicas con el revisor a fin de absolver situaciones problemáticas y establecer el avance en la elaboración de dichos estudios. El Plan de Trabajo llevara como anexo el estudio de pre inversión que propugnó la declaración de viabilidad y la correspondiente Ficha de Registro Banco de Proyectos según corresponda del proyecto de inversión pública. Asimismo, el ítem 5.7.6 del cuerpo legal en referencia, en lo referente a la revisión y aprobación del Plan de Trabajo, establece que este Plan será revisado por la Oficina de Supervisión, específicamente por el Inspector designado para tal propósito, y aprobado por Resolución de Alcaldía [...];

Que, el artículo sexto de la Resolución de Alcaldía N° 0479-2023-A/MPMN, de fecha 29-12-2023, resuelve desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura, entre ellas el numeral 1) que establece aprobar los planes de trabajo y sus modificatorias, para la elaboración de fichas de mantenimiento, es estudios o expedientes técnicos de proyectos y otros [...];



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 185-2024-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 19 de setiembre del 2024.

Que, mediante Informe N° 0008-2024-LJRF-P-SEI/GIP/GM/MPMN, de fecha 03-09-2024, el Proyectista, presenta el Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico de Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición (IOARR) denominado "Reparación de Línea de Conducción; Construcción de Emisor; en el (la) Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR OMO), Distrito de San Antonio, Provincia Mariscal Nieto, Departamento Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2655921, cuyo objetivo general del proyecto es aumentar el nivel de calidad del servicio ofrecido por la PTAR OMO para satisfacer un cambio menor identificado en la demanda; para el presente Plan, se ha estimado un presupuesto de S/. 178,106.75 (Ciento Setenta y Ocho Mil Ciento Seis con 75/100 soles), con un plazo de ejecución de 60 días calendario, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa, por lo que solicita la evaluación y aprobación por el Inspector;

Que, con Informe N° 282-2024-JYBV-IO-OSLO/GM/MPMN, de fecha 12-09-2024, el Inspector, remite opinión favorable del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico de Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición (IOARR) denominado "Reparación de Línea de Conducción; Construcción de Emisor; en el (la) Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR OMO), Distrito de San Antonio, Provincia Mariscal Nieto, Departamento Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2655921, por el monto de S/. 178,106.75 (Ciento Setenta y Ocho Mil Ciento Seis con 75/100 soles), con un plazo de ejecución de 60 días calendario, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa; por lo que recomienda se remita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para los tramites de aprobación mediante acto resolutivo; opinión que se encuentra ratificada mediante Informe N° 3240-2024-OSLO/GM/MPMN, suscrito por el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras;

Que, con Informe N° 2029-2024-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 16-09-2024, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, en su conclusión señala que ha visto los actuados, opiniones técnicas favorables emitidas por las unidades ejecutora, ésta Sub Gerencia, concluye que cuenta con los recursos presupuestarios para la elaboración del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico de Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición (IOARR) denominado "Reparación de Línea de Conducción; Construcción de Emisor; en el (la) Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR OMO), Distrito de San Antonio, Provincia Mariscal Nieto, Departamento Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2655921; finalmente sugiere continuar con el trámite, hasta su aprobación vía acto resolutivo, según el siguiente detalle:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5 Recursos Determinados
RUBRO	: 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones
MONTO INICIAL	: S/. 178,106.75
TOTAL DE PRESUPUESTO	: S/. 178,106.75
PLAZO DE EJECUCION	: 60 días Calendario

Que, mediante Informe Legal N° 1400-2024-GAJ/GM/MPMN, de fecha 18-09-2024, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal señalando en su conclusión 4.1 que es procedente aprobar mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública, el Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico de Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición (IOARR) denominado "Reparación de Línea de Conducción; Construcción de Emisor; en el (la) Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR OMO), Distrito de San Antonio, Provincia Mariscal Nieto, Departamento Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2655921, con un presupuesto de S/. 178,106.75 (Ciento Setenta y Ocho Mil Ciento Seis con 75/100 soles), con un plazo de ejecución de 60 días calendario, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa; de conformidad con el Informe N° 2029-2024-SPH/GPP/GM/MPMN y el Informe N° 282-2024-JYBV-IO-OSLO/GM/MPMN;

Por los fundamentos expuestos, y al amparo de la Constitución Política del Perú; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N° 242-2018-EF, aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; Resolución de Contraloría N° 432-2023-CG, que aprueba la Directiva "Ejecución de Obras Publicas por Administración Directa"; Resolución de Gerencia Municipal N° 0103-2015-GM/MPMN, que aprueba la



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 185-2024-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 19 de setiembre del 2024.

Directiva Procedimiento para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, y; las atribuciones conferidas por el numeral 20) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; así como la delegación de facultades realizada mediante la Resolución de Alcaldía N° 0479-2023-A/MPMN; y el Informe Legal N° 1400-2024/GAJ/GM/MPMN, el Informe N° 2029-2024-SPH/GPP/GM/MPMN, el Informe N° 3240-2024-OSLO-GM/MPMN, y el Informe N° 282-2024-YLGA-IO-OSLO-GM/MPMN, ésta Gerencia dispone lo siguiente:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - **APROBAR** el **PLAN DE TRABAJO** para la Elaboración del Expediente Técnico de **INVERSIONES DE OPTIMIZACIÓN, DE AMPLIACIÓN MARGINAL, DE REHABILITACIÓN Y DE REPOSICIÓN (IOARR) DENOMINADO "REPARACIÓN DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN; CONSTRUCCIÓN DE EMISOR; EN EL (LA) PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PTAR OMO), DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA"**, con Código Único de Inversiones N° 2655921, con un presupuesto de S/. 178,106.75 (Ciento Setenta y Ocho Mil Ciento Seis con 75/100 soles), con un plazo de ejecución de 60 días calendario, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** la ejecución del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico de Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición (IOARR) denominado "Reparación de Línea de Conducción; Construcción de Emisor; en el (la) Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR OMO), Distrito de San Antonio, Provincia Mariscal Nieto, Departamento Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2655921, a la Sub Gerencia de Estudios de Inversión.

ARTICULO TERCERO. - **ENCARGAR** el cumplimiento e Inspección del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico de Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición (IOARR) denominado "Reparación de Línea de Conducción; Construcción de Emisor; en el (la) Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR OMO), Distrito de San Antonio, Provincia Mariscal Nieto, Departamento Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2655921, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.

ARTICULO CUARTO. - **NOTIFICAR** la presente Resolución a las áreas involucradas con la ejecución del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico de Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición (IOARR) denominado "Reparación de Línea de Conducción; Construcción de Emisor; en el (la) Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR OMO), Distrito de San Antonio, Provincia Mariscal Nieto, Departamento Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2655921.

ARTICULO QUINTO. - **ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología de Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

RECS/GIP/MPMN
C.c
A
GM
GIP
GAJ
GPP
OSLO
SEI
OTIE
Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

ING. ROCIO E. COLQUE SALINAS
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA